

Chiriguana, Agosto Tres (03) de dos mil veinte (2020)

|            |                                                                                                       |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| REFERENCIA | SUCESION DEL CAUSANTE LUIS EMILIO VILLEGAS EPALZA                                                     |
| DEMANDANTE | ROSMIRA CARRILLO PARRA, LUIS ALFONSO, YULIETH KARINA, CARLOS DANIEL Y ALVARO JAVIER VILLEGAS CARRILLO |
| RADICADO   | 20-178-3184-001-2018-00149-00                                                                         |
| ASUNTO     | AUTO CORRE TRASLADO                                                                                   |

Este Juzgado procede a resolver las diferentes solicitudes que presentan los apoderados judiciales de la cónyuge sobreviviente y los herederos reconocidos, los cuales allegaron el trabajo de partición, así como información sobre la venta de unos semovientes pertenecientes a la sucesión que nos ocupa, y una oposición a la partición mencionada anteriormente por parte de algunos herederos.

Este despacho, tiene a bien, antes de resolver sobre los memoriales aportados y mencionados en el párrafo anterior, correr traslado de los mismos, a la totalidad de los interesados, toda vez, que solo algunos de los herederos reconocidos se opusieron a la partición presentada por los apoderados judiciales que los representan.

De igual manera, se corre traslado a los administradores de la herencia, sobre el memorial suscrito por el apoderado judicial Dr. RAFAEL EDUARDO CASTRO PAEZ, para lo de su competencia.

Los traslados antes citados, corren por el tiempo de ejecutoria de la presente providencia.

Por secretaria, envíese la presente providencia a los apoderados judiciales reconocidos, adjuntándoles los diferentes memoriales, para conocimiento de los mismos entre todos los interesados.

Es dable aclararle a los profesionales del derecho, que deben poner en conocimiento de la presente información a la totalidad de los herederos reconocidos, toda vez, que esta agencia judicial no cuenta con los correos electrónicos de los mismos.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**Firmado Por:**

**LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0396752a0fce7a8d112b0d8c15c7cc15af50ff0cd454d6740298d1d72cc1a266**

Documento generado en 03/08/2020 05:54:48 a.m.